



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0257**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **C6M0257** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR **OCTAVIO VEGA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E32-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera.- Modificaciones" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron las características, especificaciones y cantidades de los Servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15729 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" manifiesta a "**EL PROVEEDOR**" la intención de ampliar la vigencia del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, haciendo mención que no se erogarán recursos económicos durante el periodo antes referido, por lo que solicitó su pronunciamiento para la elaboración del presente convenio, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16075 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0257</p>
---	---	---

“PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” y la Cláusula Quinta “VIGENCIA” del contrato principal, derivado de que es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de Administradora del Contrato, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato principal.

I.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, en apego a lo manifestado en el oficio número 09 53 38 14C2/15729, aceptando la ampliación al plazo y vigencia del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios contratados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar segundo párrafo de la Cláusula Cuarta “PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” y la Cláusula Quinta “VIGENCIA” del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3



*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0257**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

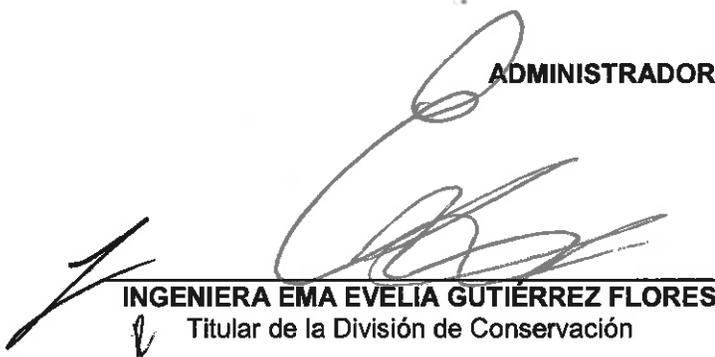


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



OCTAVIO VEGA SANDOVAL
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



INGENIERA EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación



**INGENIERO JUAN LEOBARDO ORTÍZ
ÁNGEL**
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y
Equipo Médico


EQVFAJHG/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0257**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

01/11/20



08. Dic. 2016

Of. No. 15729
Ciudad de México, 08 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/

15729

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Ing. Octavio Vega Sandoval
Representante legal
Calzada de Tlalpan No. 4892, Col. Tlalpan,
Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000
Presente



En el marco del contrato No. 09/10257 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Repuestos de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" realizado con su representada, y de conformidad a la cláusula **VEINTESIMA PRIMERA, MODIFICACIONES** y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Someto a su consideración la ampliación de vigencia del contrato en comento hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la atención de los equipos contratados, cabe hacer mención que de la anterior no se erogaron recursos económicos durante el periodo antes referido.

Lo anterior, en mi calidad de Administrador del Contrato para su vigencia y en su caso de resultar factible, se modificaciones, formalizar el presente **Convenio Modificatorio al contrato**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*Para el Oficio Original
Jesce Roco Rojas
16 Dic 2016*

Titular de División

Atentamente

Administrador del Contrato

Ing. Ema Evella Gutiérrez Flores

Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró:
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y autorizó:
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel



14 Dic. 2016
Dr. No. 16075
Ciudad de México, 14 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 16075

DEC 26 PM:13
000000

Licenciado
Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0257, celebrado con la empresa Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se adjunta:

- > Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- > Oficio de aceptación del proveedor
- > Justificación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS

★ 27 DIC 2016 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de División

Ing. Emma Evelia Gutiérrez Flores

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 26 DIC 2016 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y Autorizó:
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificadorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente

Titular de División

Ing. **Ena Evelyn Gutiérrez Flores**

Administrador de Contrato

Ing. **Juan Leobardo Ortiz Ángel**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0257, para la prestación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”, suscrito con la empresa RADIOLOGÍA Y ELETRÓNICA DE MÉXICO, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES:

1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de “EL INSTITUTO”, en Sesión Ordinaria número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016, mediante Acuerdo número AC-5/SO-3/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.**
3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E32-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
5. Con fecha 23 de marzo de 2016, se firma el Contrato C6M0257, mediante el cual la empresa **RADIOLOGÍA Y ELETRÓNICA DE MÉXICO, S.A. de C.V.** se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

DIVISION DE CONTRATOS



Remsa

Vanguardia, experiencia y servicio en
equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Carretera de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels: (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

México D.F. a, 15 Diciembre del 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**

**ING. EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES
TITULAR DE DIVISIÓN
PRESENTE**

En el marco del contrato No. C6M0257, para la presentación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er nivel de Atención Médica", formalizado con mi representada, y de conformidad a la Clausula VIGESIMA PRIMERA- MODIFICACIONES, y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la atención al Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 15729, le confirmamos la ampliación del contrato antes mencionado, con vigencia hasta el día 28 de Febrero del 2017.

Por lo anterior solicitamos formalizara el correspondiente convenio modificatorio al contrato.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**OCTAVIO VEGA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL**

RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ALLIANCE